

Año 5 • Número 9
Diciembre de 2008
Edición en Español

Barbora Bukovská

Perpetrando el bien: las consecuencias no deseadas en la defensa de los derechos humanos

Jeremy Sarkin

Las cárceles en África: una evaluación desde la perspectiva de derechos humanos

Rebecca Saunders

Lo que se pierde en la traducción: expresiones del sufrimiento humano, el lenguaje de los derechos humanos y la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación

SESENTA AÑOS DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Paulo Sérgio Pinheiro

Sesenta años después de la Declaración Universal: navegando las contradicciones

Fernanda Doz Costa

Pobreza y derechos humanos: desde la retórica a las obligaciones legales - una descripción crítica de los marcos conceptuales

Eitan Felner

¿Una nueva frontera para la defensa de los derechos económicos y sociales? Convirtiendo los datos cuantitativos en una herramienta para la rendición de cuentas en derechos humanos

Katherine Short

De la Comisión al Consejo: ¿las Naciones Unidas han logrado crear un órgano de derechos humanos confiable?

Anthony Romero

Entrevista con Anthony Romero, Director Ejecutivo de *American Civil Liberties Union (ACLU)*



SUR – REVISTA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS es una revista semestral publicada en inglés, portugués y español por Sur – Red Universitaria de Derechos Humanos. Disponible en Internet en <www.revistasur.org>.

A Sur – Revista Internacional de Derechos Humanos está indexada en *International Bibliography of the Social Sciences* (IBSS).

CONSEJO EDITORIAL

Christof Heyns

Universidad de Pretoria (Sudáfrica)

Emilio García Méndez

Universidad de Buenos Aires (Argentina)

Fifi Benaboud

Centro Norte-Sur del Consejo de la Unión Europea (Portugal)

Fiona Macaulay

Universidad de Bradford (Reino Unido)

Flavia Piovesan

Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)

J. Paul Martin

Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Kwame Karikari

Universidad de Ghana (Ghana)

Mustapha Kamel Al-Sayyed

Universidad de El Cairo (Egipto)

Richard Pierre Claude

Universidad de Maryland (Estados Unidos)

Roberto Garretón

Ex – Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Chile)

Upendra Baxi

Universidad de Warwick (Reino Unido)

EDITORES

Pedro Paulo Poppovic

Oscar Vilhena Vieira

EDITORAS EJECUTIVAS

Daniela Ikawa

Juana Kweitel

EDICIÓN

Daniela Ikawa y Catharina Nakashima

DISEÑO GRÁFICO

Oz Design

EDICIÓN DE ARTE

Alex Furini

COLABORACIONES

Eric Lockwood y Gabriela De Luca

DISTRIBUCIÓN

Mila Dezan

IMPRESIÓN

Pro! Editora Gráfica Ltda.

SUSCRIPCIÓN Y CONTACTO

Sur – Rede Universitária de Direitos Humanos

Rua Pamplona, 1197 – Casa 4

São Paulo/SP – Brasil – CEP 01405-030

Tel. (5511) 3884-7440 – Fax (5511) 3884-1122

E-mail <surjournal@surjournal.org>

Internet <www.revistasur.org>

SUR – RED UNIVERSITARIA DE DERECHOS HUMANOS es una red de académicos cuya misión es fortalecer la voz de las universidades del Hemisferio Sur en el debate sobre derechos humanos y justicia social, así como promover una mayor cooperación entre estas y las Naciones Unidas. SUR es una iniciativa de Conectas Derechos Humanos, una organización internacional sin fines de lucro con sede en Brasil. (Sitios de Internet: www.conectas.org y www.conectasur.org)

CONSEJO CONSULTIVO

Alejandro M. Garro

Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Antonio Carlos Gomes da Costa

Modus Faciendi (Brasil)

Bernardo Sorj

Universidad Federal de Rio de Janeiro/Centro Edelstein (Brasil)

Bertrand Badie

Sciences-Po (Francia)

Cosmas Gitta

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD

(Estados Unidos)

Daniel Mato

Universidad Central de Venezuela (Venezuela)

Ellen Chapnick

Universidad de Columbia (Estados Unidos)

Ernesto Garzon Valdés

Universidad de Maguncia (Alemania)

Fateh Azzam

Representante Regional, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Libano)

Guy Haarscher

Universidad Libre de Bruselas (Bélgica)

Jeremy Sarkin

Universidad de Western Cape (Sudáfrica)

João Batista Costa Saraiva

Tribunal Regional de Niños y Adolescentes de Santo Ângelo/RS (Brasil)

José Reinaldo de Lima Lopes

Universidad de São Paulo (Brasil)

Julia Marton-Lefevre

Universidad para la Paz (Costa Rica)

Lucía Dammert

FLACSO (Chile)

Luigi Ferrajoli

Universidad de Roma (Italia)

Luiz Eduardo Wanderley

Pontificia Universidad Católica de São Paulo (Brasil)

Malak Poppovic

Fundación de las Naciones Unidas (Brasil)

Maria Filomena Gregori

Universidad de Campinas (Brasil)

Maria Herminia Tavares de Almeida

Universidad de São Paulo (Brasil)

Miguel Cillero

Universidad Diego Portales (Chile)

Mudar Kassis

Universidad Birzeit (Palestina)

Paul Chevigny

Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Philip Alston

Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Roberto Cuéllar M.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Costa Rica)

Roger Raupp Rios

Universidad Federal de Rio Grande do Sul (Brasil)

Shepard Forman

Universidad de Nueva York (Estados Unidos)

Victor Abramovich

Universidad de Buenos Aires (UBA)

Victor Topanou

Universidad Nacional de Benin (Benin)

Vinodh Jaichand

Centro Irlandés de Derechos Humanos, Universidad Nacional de Irlanda (Irlanda)

Agradecemos por el apoyo financiero de la Fundación Ford, Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia y de la Fundación de las Naciones Unidas.

CONTENIDOS

BARBORA BUKOVSKÁ	7	Perpetrando el bien: las consecuencias no deseadas en la defensa de los derechos humanos
JEREMY SARKIN	23	Las cárceles en África: una evaluación desde la perspectiva de derechos humanos
REBECCA SAUNDERS	53	Lo que se pierde en la traducción: expresiones del sufrimiento humano, el lenguaje de los derechos humanos y la Comisión Sudafricana de Verdad y Reconciliación
Sesenta años de la Declaración Universal de Derechos Humanos		
PAULO SÉRGIO PINHEIRO	77	Sesenta años después de la Declaración Universal: navegando las contradicciones
FERNANDA DOZ COSTA	87	Pobreza y derechos humanos: desde la retórica a las obligaciones legales - una descripción crítica de los marcos conceptuales
EITAN FELNER	117	¿Una nueva frontera para la defensa de los derechos económicos y sociales? Convirtiendo los datos cuantitativos en una herramienta para la rendición de cuentas en derechos humanos
KATHERINE SHORT	169	De la Comisión al Consejo: ¿las Naciones Unidas han logrado crear un órgano de derechos humanos confiable?
ANTHONY ROMERO	199	Entrevista con Anthony Romero, Director Ejecutivo de <i>American Civil Liberties Union (ACLU)</i>

PRESENTACIÓN



La novena edición de la Revista Sur está dedicada a la conmemoración de los 60 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los artículos que integran el *dossier* fueron elegidos en colaboración con el Servicio Internacional de Derechos Humanos (*International Service for Human Rights, ISHR*). Ellos abordan dos cuestiones principales: la indivisibilidad y la universalidad de los derechos humanos; dos principios sostenidos por primera vez hace 60 años por la Declaración Universal como pilares del derecho internacional de los derechos humanos.

Tanto Eitan Felner como Fernanda Doz Costa analizan la cuestión de la indivisibilidad. Felner adopta una perspectiva pragmática: cómo lograr que los derechos económicos y sociales no sean sólo reconocidos como derechos fundamentales sino también implementados efectivamente. El autor propone una estructura metodológica para evaluar si un Estado ha violado o no sus obligaciones sobre derechos humanos. También expone algunos de los desafíos para identificar las violaciones a los derechos económicos y sociales. Doz Costa, por su parte, se enfoca en la indivisibilidad desde una perspectiva teórica, discutiendo las conexiones posibles entre los derechos humanos y la pobreza.

Anthony Romero, Director Ejecutivo de la Unión Americana de Libertades Civiles (*American Civil Liberties Union, ACLU*), en una entrevista con Conectas Derechos Humanos, arroja luz sobre la importancia del movimiento de derechos humanos para la protección de personas en el país más poderoso del mundo donde, en los últimos ocho años, se ha perpetrado “una pérdida extraordinaria de derechos humanos”. En palabras de Romero: “[E]a existencia de un movimiento global de derechos humanos es, en la actualidad, por esta misma razón, de vital importancia. Incluso si un gobierno de un país deja a un lado los derechos humanos, existe un movimiento de líderes y ONGs de derechos humanos que pueden presionar para mantener los avances en materia de derechos humanos”.

El artículo de Katherine Short analiza hasta qué punto el Consejo de Derechos Humanos ha sido exitoso en superar la sobre-politización de la ex Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Short resalta, sin embargo, que la efectividad del Consejo ha sido “socavada tanto por la falta de implementación de mecanismos que eviten que reconocidos violadores de derechos humanos sean incluidos como miembros, como por la continua ausencia de apoyo de Estados Unidos”.

Este número de la *Revista Sur* también incluye un análisis del sistema de protección de Naciones Unidas desde una perspectiva interna: la de Paulo Sergio Pinheiro, ex Relator Especial sobre la Situación de Derechos Humanos en Myanmar (2001-2008), ex Experto Independiente para el Estudio sobre la Violencia contra los Niños (2003-2006), y ex Relator Especial sobre la

Situación de los Derechos Humanos en Burundi (1995-1999). Pinheiro es actualmente miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Asimismo, esta novena edición publica tres artículos provocativos de Barbora Bukovská, Jeremy Sarkin y Rebecca Saunders. Bukovská defiende una postura idealista de las organizaciones de derechos humanos, que no se conforma con meros avances normativos. De acuerdo con la autora, considerando que los derechos humanos deben siempre resultar en la protección concreta de las víctimas de las violaciones, es necesario acercar la distancia que en general existe entre las organizaciones internacionales de derechos humanos y las víctimas.

Sarkin examina el desarrollo de las cárceles de África, desde la colonia hasta los tiempos modernos, planteando dos cuestiones debatibles: en primer lugar, que las condiciones carcelarias actuales son, en gran parte, legado del colonialismo; en segundo lugar, que la superpoblación y la violencia son problemas que aquejan a la mayoría de las prisiones del mundo.

Por último, Saunders critica el sistema de justicia transicional establecido en Sudáfrica después del Apartheid. Sostiene, en sus propias palabras, "lo que se gana y se pierde cuando las expresiones del sufrimiento humano son traducidas al lenguaje estandarizado de derechos humanos". La autora también cuestiona la prevalencia de las medidas de reparación nacional por sobre las de sanación individual.

Estos tres artículos, sin duda, incitan a la discusión. Por eso, invitamos a los lectores a debatir con ellos ya sea con otro artículo o con un breve comentario, los que serán sometidos al proceso de selección de la Revista. Esperamos así fortalecer el debate sobre estos temas.

Quisiéramos agradecer a los siguientes profesores y compañeros por su contribución en la selección de los artículos de este número: Andre Degenszajn, Andrea Pochak, Fabián Sanchez, Flavia Piovesan, Habib Nassar, Inês Lafer, Juan Amaya Castro, Kwame Karikari, Lucia Nader, Magdalena Sepúlveda, Mustapha Al-Sayyed, Olga Espinosa, y Richard Pierre Claude. Es un honor informar que el profesor Upendra Baxi (Universidad de Warwick) ha aceptado nuestra invitación a integrar el Consejo Editorial de la Revista Sur.

Finalmente, les comunicamos que la próxima edición de la *Revista Sur* se dedicará a "Derechos humanos de las personas en movimiento: migrantes y refugiados", y será publicada en colaboración con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). El número también incluirá artículos sobre otros temas de derechos humanos.

Los editores



ANTHONY ROMERO

Anthony Romero ha sido el Director Ejecutivo de la *American Civil Liberties Union* desde 2001, y “ha presidido el mayor crecimiento de sus miembros en la historia de ACLU, más que duplicado el personal nacional y ha triplicado el presupuesto de la organización desde que comenzó su mandato”.* Fundada en 1920, la ACLU se ha

especializado en la protección de la libertad de expresión, asociación y reunión, la libertad de prensa, la libertad de religión, igualdad ante la ley, derecho al debido proceso y derecho a la intimidad. Tiene hoy más de quinientos mil miembros y litiga seis mil casos judiciales por año.* En esta entrevista, Romero analiza la relación entre la ACLU y el movimiento de derechos humanos.

Original en inglés. Traducido por Laura Royo.



Este artículo es publicado bajo licencia *creative commons*.

Este artículo está disponible en formato digital en <www.revistasur.org>.

ENTREVISTA CON ANTHONY ROMERO, DIRECTOR EJECUTIVO DE *AMERICAN CIVIL LIBERTIES UNION* (ACLU)

Por Conectas Derechos Humanos

Conectas: *¿Cómo ve usted el movimiento internacional de derechos humanos hoy?*

Anthony Romero: El movimiento internacional de los derechos humanos ha realizado enormes progresos en los últimos cuarenta años. El movimiento internacional de derechos humanos moderno realmente emergió de las atrocidades de la Segunda Guerra Mundial y cuando uno mira en todo el mundo y ve el crecimiento de las organizaciones no gubernamentales (ONGs) de derechos humanos, así como el efecto que hemos producido para que el derecho internacional sea obligatorio para los Estados; cuando vemos que hemos tenido gobiernos y líderes gubernamentales que han asumido su responsabilidad, usted puede estar de acuerdo en que es uno de los grandes éxitos del siglo XX: las ONGs de derechos humanos han hecho realmente una diferencia en las vidas de las personas.

Sin embargo, en los últimos años, especialmente en los Estados Unidos, hemos sufrido una notable pérdida respecto a los derechos humanos. Los ocho años del Presidente Bush pasarán a la historia como uno de los momentos más sombríos en el compromiso de los Estados Unidos para con los derechos humanos. Era casi inconcebible para cualquier persona aquí, en los Estados Unidos que las esferas más altas de nuestro gobierno torturaran; que nuestro gobierno detenga ciudadanos americanos y los mantenga sin acceso a abogados y sin acusarlos de un crimen, que nuestros líderes políticos sancionaran políticas que derogaran cada compromiso que el país siempre ha defendido, cada compromiso que este país ha hecho sobre cuestiones de derechos humanos. Lamentablemente, mientras que el movimiento de derechos humanos ha

*ACLU. Anthony D. Romero. Disponible en: <<http://www.aclu.org/about/staff/13279res20030205.html>>. Última visita el: 24 de oct. de 2008.

*ACLU. **About us** [Sobre nosotros]. Disponible en: <<http://www.aclu.org/about/index.html>>. Última visita el: 24 de oct. de 2008.

tenido un enorme éxito en su historia, Estados Unidos ha perdido un enorme terreno en los últimos ocho años.

La existencia de un movimiento global de derechos humanos es en realidad, por esta misma razón, de vital importancia. Incluso si un gobierno de un país deja a un lado los derechos humanos, existe un movimiento de líderes y ONGs de derechos humanos que pueden presionar para mantener los avances en materia de derechos humanos.

Conectas: *¿La ACLU tiene contacto con otras ONGs de derechos humanos fuera de los EE.UU.?*

Anthony Romero: Seguro. La ACLU es una organización de derechos humanos. A menudo nos describen como una organización de libertades civiles, pero nosotros defendemos los derechos de todas las personas en los Estados Unidos, aunque seas una mujer o un hombre, ciudadano o inmigrante, negro o blanco, o hispano, gay o heterosexual, miembro del partido nazi, o miembro del movimiento afro-americano de derechos civiles. Siempre he considerado a nuestra misión como una ONG de derechos humanos que lucha por los derechos humanos de todas las personas en los Estados Unidos. Dicho esto, nuestro mandato consiste en hacer responsable al gobierno de los EE.UU. por los abusos a los derechos humanos y lo hacemos demandando al gobierno; haciendo lobby o acciones de cabildeo en el Congreso; educando al público. También lo hacemos utilizando los mecanismos internacionales. Estamos mirando cada vez más a las Naciones Unidas y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para hacer responsable al gobierno de los EE.UU. por violaciones a los derechos humanos, cuando no somos capaces de hacerlo en sede interna. Recientemente hemos llevado casos a la Comisión Interamericana, hemos elaborado informes sombra para el Comité de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, también hemos enviado delegaciones de abogados nacionales a Ginebra y a algunas de las reuniones de las Naciones Unidas para hablar de violaciones de los derechos humanos en nuestro país.

Hay mucho que tenemos en común con otras ONGs de derechos humanos que trabajan en otros países. Tenemos una nueva red de derechos humanos o de organizaciones de derechos humanos nacionales que, como nosotros, hacen responsables a sus gobiernos. Tuvimos una reunión hace tres meses atrás, por ejemplo, con quince grupos de derechos humanos nacionales, incluyendo a *Liberty* (“Libertad”) del Reino Unido, *The Legal Resources Center* (“Centro de Recursos Legales”) de Sudáfrica, *Irish Civil Liberties Union* (“Unión Irlandesa de Libertades Civiles”), *Hungarian Civil Liberties Union* (“Unión Húngara de Libertades Civiles”), la Asociación por los Derechos Civiles de la Argentina, y *Association for Civil Rights* (“Asociación por los Derechos Civiles”) de Israel. Nos reunimos a principios de este año con el único propósito de compartir perspectivas y estrategias. Fue una importante reunión ya que nos dimos cuenta que, como ONGs nacionales, nuestro trabajo es proteger los derechos de todas las personas, sin importar el país, y hay muchas cosas que podemos aprender y compartir con los demás.

Al mismo tiempo, algunos de los desafíos de derechos humanos que afrontamos son desafíos mundiales, ya no son problemas nacionales. La cuestión de la *islamofobia* y

la xenofobia son problemas que todos enfrentamos en nuestras diferentes sociedades. Por ejemplo los sudafricanos han utilizado como chivo expiatorio a las personas de Zimbabwe; por su parte, los estadounidenses han utilizado del mismo modo a los musulmanes, los árabes y los inmigrantes mexicanos. Entendemos que la llamada “guerra contra el terror” ha tenido repercusiones mundiales en los derechos humanos. Cuando usted piensa acerca de ciertas cuestiones como cuando el gobierno americano entrega a una persona a otro país con el propósito de que sea torturado, ya no es más una cuestión de orden interno. Esto nos obliga a entender y trabajar con nuestras organizaciones hermanas, en otros países, para tener un enfoque global sobre lo que son problemas mundiales.

Otro ejemplo de un desafío global es la promoción y protección de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero. La cuestión del matrimonio entre personas del mismo sexo está jugando de forma muy significativa a escala mundial. España, por ejemplo, ha concedido a parejas gay y lésbicas el derecho a contraer matrimonio. El movimiento de derechos gay y lésbico, que siempre ha sido visto como una cuestión interna en los distintos países, está convirtiéndose cada vez más en un movimiento mundial de derechos humanos para la igualdad y la dignidad. El trabajo de la ACLU consiste en desempeñar un papel en esto: compartir conocimientos y estrategias, aprender de otros países y ayudar a entender que podemos utilizar el derecho internacional en la promoción interna de derechos.

Para ser claros, la ACLU siempre estará abocada en hacer responsable al gobierno de los EE.UU. Nuestro trabajo no consiste en criticar a China o Cuba o Venezuela por sus violaciones de derechos humanos. Esa es la labor de otras ONGs de derechos humanos y afortunadamente tenemos ONGs muy fuertes que trabajan a nivel mundial y específicamente en esos países que pueden hacer ese trabajo. Sin embargo, como una de las ONGs de derechos humanos más grande del país, si no del mundo, podríamos jugar un rol de liderazgo en el movimiento mundial de los derechos humanos.

Conectas: *¿Y cuál es el papel que han desempeñado hasta ahora?*

Anthony Romero: Hace casi cuatro años, creamos en la ACLU un Programa de Derechos Humanos. La idea era contratar a personas dentro de la organización con experiencia en los mecanismos internacionales y en derecho internacional de los derechos humanos. Estas personas sirven como un núcleo de conocimientos, trabajan con todos los diferentes proyectos de litigio y oficinas de la ACLU para incorporar un enfoque de derechos humanos mundial en nuestras actividades nacionales de promoción de derechos. Ellos difunden su conocimiento en otros proyectos.

Por ejemplo, el *Women's Rights Project* (el Proyecto sobre los derechos de las mujeres) presentó una demanda representando a Jessica Gonzales - una mujer que tenía un marido abusador. Ella obtuvo una orden judicial que le ordenaba a su marido permanecer lejos de su mujer y de sus hijos. Sin embargo, un día su marido apareció y se llevó a los niños. Ella llamó a la policía para hacer cumplir esa orden de protección pero la policía se negó a ejecutarla. Al final de ese mismo día, el marido se suicidó y mató a sus dos hijos. Llevamos el caso a través de todo el camino judicial hasta la Corte Suprema de Justicia a fin de poner de manifiesto el fracaso de la policía para

dar cuenta de su responsabilidad de proteger los derechos humanos de Gonzales y sus hijos pero la Corte Suprema no estuvo de acuerdo con nosotros. Por lo tanto, presentamos el caso ante la Comisión Interamericana, denunciando al gobierno norteamericano y a las autoridades policiales locales por su incumplimiento en la protección de los derechos humanos de Gonzales.

Este es sólo un ejemplo del uso que hacemos de los mecanismos o foros internacionales sobre cuestiones en las que no somos capaces de avanzar en el ámbito nacional. Hay otros ejemplos, tomemos la discriminación racial. Hemos trabajado sistemáticamente en hacer responsable a nuestro gobierno por la persistencia de la discriminación racial en los Estados Unidos, pero nunca hemos intentado ponerlo dentro de un contexto más amplio o en el marco de las obligaciones internacionales de los Estados Unidos.

Encontrarán, sin embargo, una notable cantidad de decisiones incluso en jurisdicciones locales, que comenzaron a aplicar normas internacionales de derechos humanos a ordenanzas locales. Por ejemplo, la ciudad de San Francisco ha adoptado la CEDAW (Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer) como marco jurídico, el que se aplica en la ciudad como podría aplicarse una ley local. Una de las cosas que me hace tener esperanza, a pesar de que los últimos ocho años han sido tiempos muy oscuros para los derechos humanos en América, ha sido el hecho de que este es un movimiento de enorme vigor y vitalidad. Ya no es bueno hacer la vista gorda y decir “lo que sucede en un país, es un problema de ese país”. La aparición de instituciones como la Corte Penal Internacional, la aparición de campañas mundiales sobre cuestiones como Guantánamo y la tortura, me dan esperanzas de que de hecho, el movimiento mundial de derechos humanos seguirá progresando, a pesar de los desafíos que debemos enfrentar en nuestros respectivos países.

Conectas: *¿Piensa usted que después de Abu Ghraib, la base aérea de Bagram y Guantánamo, ha existido un cambio en la forma en que los estadounidenses perciben los derechos humanos o los seguirán viendo como una cuestión restringida al mundo en desarrollo?*

Anthony Romero: No, ha habido un cambio en los Estados Unidos sobre esta cuestión. De hecho, no es sólo mi opinión o mi impresión. Hemos realizado encuestas, en las que le hemos preguntado a la gente cómo ven estas cuestiones y, cada vez más, lo que pensamos que sería una pregunta que los ciudadanos de EE.UU. o los miembros de la ACLU verían como una cuestión extranjera, lo vieron como lo más básico en cuestiones de derechos humanos. Entienden que los abusos que ocurrieron en Abu Ghraib tienen mucho que ver con lo que sucedió en Irak como también con lo que está ocurriendo en Washington. Existe un gran reconocimiento que lo que une a todos estos temas, de modo que no sean específicos a un territorio, es un amplio marco de derechos humanos y creo que este marco ha echado raíces de una manera muy importante y profunda.

El daño ha sido producido por el Presidente Bush y el Sr. Rumsfeld, el Sr. Cheney y el Sr. Ashcroft, el Sr. González y el Sr. Addington. Pero el hecho es que el movimiento mundial de derechos humanos es lo suficientemente fuerte como para resistir y sobrevivir y hacerlos responsables. Una de las cosas que estamos mirando en este momento, es que tendremos un cambio de administración en Washington en los próximos treinta días. Sea quien sea que gane la elección, haremos todo lo posible

para hacer rendir cuentas en los tribunales norteamericanos a los dirigentes que fueron responsables de violaciones a los derechos humanos durante los últimos ocho años.* Ya hemos demandado al Secretario de Defensa Rumsfeld en favor de aquellas personas que fueron torturadas en Abu Ghraib. Asimismo, tenemos una demanda contra el Sr. Tennant, que fue el jefe de la CIA, otra contra Jeppesen Dataplan, que es una filial de Boeing Corporation, por llevar a cabo vuelos con el objeto de entregar personas a otros países en los que serían torturadas. Estos casos son muy difíciles de ganar pero pondremos nuestro mejor empeño para lograrlo pese a que las probabilidades no están de nuestro lado. Ahora, si empezamos a pensar en estrategias para lograr hacerlos responsables no sólo en EE.UU., sino en todo el mundo, entonces vamos a tener muchas más posibilidades. Si bien los jueces y funcionarios americanos encargados de hacer cumplir la ley pueden estar poco dispuestos a hacer responsable al Sr. Rumsfeld, debemos hacer que el Sr. Rumsfeld sienta un temblor en sus zapatos cada vez que viaje a otro país. ¿Qué pasaría si el juez Garzón acusara a Rumsfeld en la forma en que lo hizo con Pinochet? ¿Qué pasaría si nos aseguramos que, si el Sr. Addington viaja a Londres para entrevistarse con un grupo de juristas, las autoridades británicas ejercerán su poder o presión sobre él? Queremos asegurarnos de que podemos poner el temor de Dios sobre ellos, de modo que cuando viajen a cualquier lugar en el exterior, se preocupen por el movimiento de derechos humanos que intenta hacer que rindan cuentas. Los derechos humanos son valores universales y si el gobierno norteamericano no tiene la voluntad política, la capacidad o la voluntad de hacer responsable a determinados funcionarios por violaciones de derechos humanos, entonces miraremos a la comunidad mundial para que nos ayude a hacerlo.

Conectas: *Cambiando de tema... ¿Existe una agenda para los derechos sociales en la ACLU?*

Anthony Romero: La distinción entre los derechos sociales y los derechos civiles y políticos es un debate un poco artificial dentro de la ACLU y dentro del círculo americano de derechos humanos. Si uno mira hacia atrás y observa los inicios del movimiento de los derechos humanos, estos derechos son iguales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos contempla a todos ellos. Lamentablemente, la agenda de los derechos civiles y políticos fue adoptada y promovida por el bloque de los países occidentales y los derechos económicos y sociales fueron tomados por el bloque de los países orientales. Esta visión unificada de los derechos humanos fue, lamentablemente, víctima de la política de la Guerra Fría del siglo XX. Creo que algo ha cambiado. Pese a que tenemos ciertas limitaciones en los tribunales norteamericanos en lo que respecta a los derechos económicos y sociales (en virtud de nuestra Constitución, no están reconocidos el derecho a la vivienda, el derecho a la salud ni el derecho a la alimentación), hay otras maneras de abordar estas cuestiones, a través de otros derechos reconocidos por el gobierno federal.

Cuando nos abocamos, por ejemplo, a los derechos de las mujeres, sobre discriminación de género, aplicamos el marco de derechos económicos y sociales

*El Senador Obama fue elegido para la Presidencia el noviembre de 2008.

para decidir que clientes representamos y qué casos vamos a llevar. El *Women's Rights Project* (el Proyecto sobre los derechos de las mujeres) de la ACLU se centra en gran medida en los derechos de las mujeres de las minorías de bajos ingresos. En cuanto al tipo de casos que llevamos, por ejemplo, tenemos un caso de dos trabajadoras domésticas que fueron enviados a América para trabajar para el embajador de Kuwait ante las Naciones Unidas. Fueron esencialmente tratadas como esclavas, no se les permitía salir de la casa, les pagaban bajos salarios, sufrieron maltrato físico y, en ocasiones, fueron víctimas de abusos sexuales por parte de sus empleadores. Hemos aplicado el marco de los derechos económicos y sociales para determinar qué casos llevamos a adelante y la forma en que presionamos. Ahora, los argumentos que podríamos utilizar no son los derechos económicos y sociales por sí mismos, ya que estos derechos no son justiciables en los tribunales norteamericanos.

Yo diría que el mismo razonamiento se aplica a nuestro trabajo después del huracán Katrina. Nuestro trabajo se ha centrado en la comunidad pobre afro-americana que no ha recibido ayuda de los programas de reconstrucción del gobierno de los EE.UU. en Nueva Orleans. Nos hemos abocado específicamente a personas más marginadas y, a menudo, los más pobres entre los pobres. Una vez más, hemos aplicado el marco de los derechos económicos y sociales para seleccionar clientes y casos. Más concretamente, uno de los casos que llevamos después de Katrina fue la representación de aquellos privados de libertad que se encontraban en la prisión *Parish Prison* de Nueva Orleans. El Sheriff tomó la decisión de no evacuar la prisión, aun cuando sabía que Katrina estaba causando estragos a su paso en Nueva Orleans. Muchos estadounidenses podrían decir: "Bueno, ¿por qué estos detenidos tienen derecho a los derechos? Katrina fue una tragedia para todos los involucrados". Pero hemos sido capaces de demostrar que no fue sólo un error, sino que se trató de una decisión consciente de poner a los privados de libertad en peligro de enormes daños físicos. Algunos de nuestros clientes fueron encerrados en esa cárcel durante tres días, no tenían alimentos, no podían entrar o salir porque los guardias se habían ido en el medio de la tormenta. Las personas privadas de libertad fueron sometidas a terribles condiciones. Cuando finalmente fueron evacuados de la prisión, fueron trasladados a otras cárceles superpobladas sin alimentos suficientes o sin acceso a la asistencia sanitaria, lo que sólo condujo a más violencia.

Conectas: *Como usted menciona la labor de la ACLU en nombre de las personas privadas de libertad, nos gustaría abordar un tema que ha sido motivo de preocupación en un número de países en el hemisferio sur. EE.UU. es uno de los países con mayor porcentaje de población en unidades carcelarias. ¿La ACLU ha adoptado una posición con respecto a la sobrepoblación?*

Anthony Romero: Claro. En primer lugar, tenemos un proyecto nacional de cárceles, que litiga las condiciones de reclusión. Nos ocupamos de todo tipo de cuestiones, tales como la falta de acceso a la asistencia sanitaria, hacinamiento, violencia y violación en las cárceles, la falta de acceso a asistencia legal, falta de acceso a la información, la imposibilidad de practicar sus creencias religiosas y el tratamiento de detenidos con enfermedades mentales. Por lo tanto, una manera de ocuparnos de la sobrepoblación es tratando de mejorar las condiciones de detención en las cárceles.

En segundo lugar, analizamos las causas de raíz, porque no queremos tratar sólo los síntomas sin tratar la enfermedad. Una de las causas de raíz de la sobrepoblación carcelaria en los Estados Unidos - en un país que tiene el mayor porcentaje de población en cárceles que ningún otro país en el mundo, incluidos Rusia y China, ha sido la guerra contra las drogas. Se puede advertir que casi dos tercios de los actuales detenidos en cárceles en EE.UU. están allí por delitos no violentos relacionados con drogas. Mi organización sostiene que el uso de drogas por parte de individuos no debe ser penalizado. Sostenemos que todas las drogas deberían ser legales: todas, desde la marihuana hasta la heroína. Las drogas pueden ser reguladas por el gobierno, al igual que regula el alcohol o el tabaco, pero no debemos penalizar lo que es un problema de salud pública. La mejor manera de tratar con el uso indebido y la adicción a las drogas no consiste en poner a las personas tras las rejas, sino ayudarlos a lidiar con el problema tratándolo como uno de salud pública. Tenemos un gran proyecto de litigio para lidiar con la guerra contra las drogas y los desafíos de una vigorosa campaña del gobierno contra el uso de las drogas, porque entendemos que los crímenes que a menudo llevan a las personas a la cárcel son delitos no violentos relacionados con las drogas. Esperamos reducir el encarcelamiento de los individuos, haciendo que, en última instancia, frente a la cuestión de las drogas se trate este tema desde la perspectiva de la salud pública en lugar de la perspectiva de la justicia penal.

En tercer lugar, también nos centramos en la aplicación selectiva de las leyes nacionales, porque muchas de las personas que están en la cárcel representan minorías pobres y esto no es por casualidad. Esto es porque la policía se dirige específicamente a minorías raciales y étnicas y a los más pobres. En algunas de nuestras oficinas locales, trabajamos específicamente en la aplicación selectiva de las normas. Nos fijamos en las prácticas policiales que se dirigen a las minorías y a los más pobres. Una de nuestras grandes campañas ha sido obligar a los departamentos de policía en los Estados Unidos a documentar a las personas que detienen en las calles y en las rutas. Existe un fenómeno en América que nosotros llamamos: “Conducir si eres negro o latino”. Si usted es una persona blanca conduciendo por la calle, es menos probable que sea detenido por agentes de policía que si es usted negro o latino. Presionamos a la policía para que recojan datos; demandamos a los departamentos de policía para que comiencen a recopilar datos sobre el origen racial de las personas que detienen. Hemos demostrado que existe una excesiva concentración en detener a conductores provenientes de las minorías y luego, presionamos al departamento de policía para que capacite a sus oficiales para asegurarse de que no estén sólo deteniendo personas en las calles o en las carreteras a causa de su raza o por su condición económica desaventajada. La lucha contra la aplicación selectiva de la ley es también una herramienta para nosotros para asegurarnos de que no sólo nos estamos ocupando de los síntomas, sino que también tratamos el mecanismo que produce la sobrepoblación carcelaria en los países.

Finalmente, el último modo a través del cual abordamos la sobrepoblación carcelaria ha sido mediante su conexión con lo que está sucediendo en muchas zonas urbanas y en escuelas de las minorías. Hablamos de la conexión directa entre la escuela y la prisión. En los últimos años, se ha hecho un gran esfuerzo para conseguir que la policía haga frente a cuestiones de disciplina y violencia en las escuelas. Esto ya

se ha convertido en una puerta giratoria. Cuando los niños no están recibiendo una buena educación y los maestros no están bien preparados, se termina generando una puerta giratoria entre la escuela y la cárcel. Al hacer ese vínculo tan explícito esperamos hacer frente a la cuestión de la sobrepoblación carcelaria tanto a través de la investigación como del litigio.

Conectas: *Una última pregunta, ¿Cree que es importante que la Corte Suprema de Justicia esté abierta a la participación de organizaciones de la sociedad civil a través de, por ejemplo, amicus curiae? ¿Por qué?*

Anthony Romero: La Corte Suprema de Justicia en nuestro país y en casi todos los países que conozco es uno de los poderes más importantes del Estado. Elegimos al Presidente, elegimos al Congreso. La Corte Suprema de Justicia en los Estados Unidos y en muchos otros países son nombrados por el Poder Ejecutivo. Una de las maneras en que uno puede asegurarse de que la Corte Suprema de Justicia sea accesible al público, es garantizando que las organizaciones de la sociedad civil sean capaces de llevar casos ante la Corte, y que puedan hacer presentaciones como en calidad de *amicus curiae* (amigo del tribunal). La Corte debe ser una institución más visible; no debe ser sólo una caja de mármol que se cierra para evitar la revisión pública y el escrutinio público.

La ACLU participa en más de veinte casos al año que tramitan por ante la Corte Suprema. Somos abogados directos en determinados casos o bien, nos presentamos como *amicus curiae*, como amigos del tribunal. Es esencial que escuchen nuestras perspectivas, aunque no sea nuestro caso y a pesar de que podemos perder en la Corte. La Corte Suprema de Justicia no debe estar aislada de la sociedad en general. Mucho del trabajo que hacemos en la educación del público en general y las acciones de cabildeo que realizamos en el Congreso ayudan a cambiar los puntos de vista y las condiciones y, en última instancia, los resultados de las decisiones de la Corte Suprema. Un ejemplo que podría utilizar es el caso *Bowers contra Hardwick*, un caso de 1986 en el que la Corte Suprema de Justicia dijo que dos adultos de común acuerdo no tenían derecho a tener relaciones sexuales en la intimidad de su hogar si eran homosexuales. Este fue un caso que llevamos a la Corte Suprema de Justicia en 1986 y lo perdimos. Ahora, en 2004, la Corte revocó su fallo. En el caso *Lawrence contra Texas*, sostuvo que dos hombres o dos mujeres de común acuerdo tienen derecho a la intimidad en su dormitorio. Este cambio, si se quiere, de 1986 a 2004, me dice menos sobre lo que sucedió en la Corte y más sobre lo que había sucedido en la opinión pública norteamericana. Ya no era defendible para la Corte mantener la discriminación de esa manera. La jurisprudencia no ha evolucionado mucho desde 1986 al 2004, lo que evolucionó fue la opinión pública por lo que la Corte tuvo que ponerse al día con lo que se había convertido en la opinión pública mayoritaria, en lugar de contribuir a establecerla. Cuanto más más hagamos para que la Corte Suprema de Justicia y las Cortes Supremas de todos los países sean más accesibles, más receptivas y que expliquen sus posiciones, más nos daremos cuenta de cuales son los tribunales dispuestos a tomar las decisiones difíciles y a defender los derechos humanos.

NÚMEROS ANTERIORES

Números anteriores disponibles en el sitio <www.revistasur.org>

SUR 1

EMILIO GARCÍA MÉNDEZ
Origen, sentido y futuro de los derechos humanos: Reflexiones para una nueva agenda

FLAVIA PIOVESAN
Derechos sociales, económicos y culturales y derechos civiles y políticos

OSCAR VILHENA VIEIRA Y A. SCOTT DUPREE
Reflexión sobre la sociedad civil y los derechos humanos

JEREMY SARKIN
La consolidación de los reclamos de reparaciones por violaciones de los derechos humanos cometidas en el Sur

VINODH JAICHAND
Estrategias de litigio de interés público para el avance de los derechos humanos en los sistemas domésticos de derecho

PAUL CHEVIGNY
La represión en los Estados Unidos después del atentado del 11 de septiembre

SERGIO VIEIRA DE MELLO
Redefinir la seguridad Cinco cuestiones sobre derechos humanos

SUR 2

SALIL SHETTY
Declaración y Objetivos de Desarrollo del Milenio: Oportunidades para los derechos humanos

FATEH AZZAM
Los derechos humanos en la implementación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio
RICHARD PIERRE CLAUDE
Derecho a la educación y educación para los derechos humanos

JOSÉ REINALDO DE LIMA LOPES
El derecho al reconocimiento para gays y lesbianas

E.S. NWAUCHE Y J.C. NWOBIKE
Implementación del derecho al desarrollo

STEVEN FREELAND
Derechos humanos, medio ambiente y conflictos: Enfrentando los crímenes ambientales

FIONA MACAULAY
Cooperación entre el Estado y la sociedad civil para promover la seguridad ciudadana en Brasil

EDWIN REKOSH
¿Quién define el interés público?

VÍCTOR E. ABRAMOVICH
Líneas de trabajo en derechos económicos, sociales y culturales: Herramientas y aliados

SUR 3

CAROLINE DOMMEN
Comercio y derechos humanos: rumbo a la coherencia

CARLOS M. CORREA
El Acuerdo sobre los ADPIC y el acceso a medicamentos en los países en desarrollo

BERNARDO SORJ
Seguridad, seguridad humana y América Latina

ALBERTO BOVINO
La actividad probatoria ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos

NICO HORN
Eddie Mabo y Namibia: reforma agraria y derechos precoloniales a la posesión de la tierra

NLERUM S. OKOGBULE
El acceso a la justicia y la protección a los derechos humanos en Nigeria

MARÍA JOSÉ GUEMBE
La reapertura de los juicios por los crímenes de la dictadura militar argentina

JOSÉ RICARDO CUNHA
Derechos humanos y justiciabilidad: una investigación en Rio de Janeiro

LOUISE ARBOUR
Plan de acción presentado por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

SUR 4

FERNANDE RAINE
El desafío de la mensuración en derechos humanos

MARIO MELO
Últimos avances en la justiciabilidad de los derechos indígenas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

ISABELA FIGUEROA
Pueblos indígenas versus petroleras: Control constitucional en la resistencia

ROBERT ARCHER
Los puntos fuertes de distintas tradiciones: ¿Qué es lo que se puede ganar y lo que se puede perder combinando derechos y desarrollo?

J. PAUL MARTIN
Relectura del desarrollo y de los derechos: Lecciones desde África

MICHELLE RATTON SANCHEZ
Breves consideraciones sobre los mecanismos de participación de las ONGs en la OMC

JUSTICE C. NWOBIKE
Empresas farmacéuticas y acceso a medicamentos en los países en desarrollo: El camino a seguir

CLÓVIS ROBERTO ZIMMERMANN
Los programas sociales desde la óptica de los derechos humanos: El caso del Bolsa Família del gobierno Lula en Brasil

CHRISTOF HEYNS, DAVID PADILLA Y LEO ZWAAK
Comparación esquemática de los sistemas regionales de derechos humanos:
Una actualización

RESEÑA

SUR 5

CARLOS VILLAN DURAN
Luces y sombras del nuevo Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

PAULINA VEGA GONZÁLEZ
El papel de las víctimas en los procedimientos ante la Corte Penal Internacional: sus derechos y las primeras decisiones de la Corte

OSWALDO RUIZ CHIRIBOGA
El derecho a la identidad cultural de los pueblos indígenas y las minorías nacionales: una mirada desde el Sistema Interamericano

LYDIAH KEMUNTO BOSIRE
Exceso de promesas, exceso de incumplimiento: justicia transicional en el África Subsahariana

DEVIKA PRASAD
El fortalecimiento de la policía democrática y de la responsabilidad en la *Commonwealth* del Pacífico

IGNACIO CANO
Políticas de seguridad pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen

TOM FARER
Hacia un eficaz orden legal internacional: ¿de coexistencia a concertación?

RESEÑA

SUR 6

UPENDRA BAXI
El Estado de Derecho en la India

OSCAR VILHENA VIEIRA
La desigualdad y la subversión del Estado de Derecho

RODRIGO UPRIMNY YEPES
La judicialización de la política en Colombia: casos, potencialidades y riesgos

LAURA C. PAUTASSI
¿Igualdad en la desigualdad?
Alcances y límites de las acciones afirmativas

GERT JONKER Y RIKI SWANZEN
Servicios de mediación para los testigos menores de edad que atestiguan ante tribunales penales sudafricanos

SERGIO BRANCO
La ley de autor brasileña como elemento de restricción a la eficacia del derecho humano a la educación

THOMAS W. POGGE
Propuesta para un Dividendo sobre Recursos Globales

SUR 7

LUCIA NADER
El papel de las ONG en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU

CECÍLIA MACDOWELL SANTOS
El activismo legal transnacional y el Estado: reflexiones sobre los casos contra Brasil en el marco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

JUSTICIA TRANSICIONAL

TARA URS
Imaginando respuestas de inspiración local a las atrocidades masivas que se cometieron: voces de Camboya

CECILY ROSE Y FRANCIS M. SSEKANDI
La búsqueda de justicia transicional y los valores tradicionales africanos: un choque de civilizaciones – El caso de Uganda

RAMONA VIJEYARASA
Enfrentando la historia de Australia: verdad y reconciliación para las generaciones robadas

ELIZABETH SALMÓN G.
El largo camino de la lucha contra la pobreza y su esperanzador encuentro con los derechos humanos

ENTREVISTA CON JUAN MÉNDEZ
Por Glenda Mezarobba

SUR 8

MARTÍN ABREGÚ
Derechos humanos para todos: de la lucha contra el autoritarismo a la construcción de una democracia inclusiva – una mirada desde la Región Andina y el Cono Sur

AMITA DHANDA
Construyendo un nuevo léxico de derechos humanos: la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

LAURA DAVIS MATTAR
Reconocimiento jurídico de los derechos sexuales – un análisis comparativo con los derechos reproductivos

JAMES L. CAVALLARO Y STEPHANIE ERIN BREWER
La función del litigio interamericano en la promoción de la justicia social

DERECHO A LA SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS

PAUL HUNT Y RAJAT KHOSLA
El derecho humano a los medicamentos

THOMAS POGGE
Medicamentos para el mundo: impulsar la innovación sin obstaculizar el libre acceso

JORGE CONTESSE Y DOMINGO LOVERA PARMO
Acceso a tratamiento médico para personas viviendo con VIH/sida: éxitos sin victoria en Chile

GABRIELA COSTA CHAVES, MARCELA FOGAÇA VIEIRA Y RENATA REIS
Acceso a medicamentos y propiedad intelectual en Brasil: reflexiones y estrategias de la sociedad civil